Año de 1870. Sábado 5 de Febrero. Número 16.





DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe en esta capital, Imprenta de D. Francisco Paz, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales librerías.

Precios de suscricion, en Orense, por trimestre, 2 escudos.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 escudos.
—Números sueltos, 150 milésimas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Recomendando á los Sres. Alcaldes del partido de Carballino ú otro de esta provincia en que puedan residir, den noticia de los herederos del soldado que á continuacion se expresa.

Redencion y enganches —Negociado 5.° Circular.

Habiendo fallecido Francisco Gonzalez Fernandez, soldado del regimiento Artillería de Montaña del ejército de Cuba, hijo de Vicente y de Juana, natural de Cateba, juzgado del Carballino, espero que el Alcalde del pueblo en que residan sus legítimos herederos, remita á este Gobierno certificacion librada por el mismo y Cura párroco en que se acredite la referida legitimidad de los precitados herederos; expresando en caso de no ser padres ó hijos su defuncion y el grado de parentesco por el que adquieran derecho.

Orense febrero 1.° de 1870.—El Gobernador, Baltasar G. y Fuentes.

Se anuncia la segunda subasta de aprovechamientos forestales de varios montes del Estado en los Ayuntamientos de Cenlle y Ribadavia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia 8 de enero último, de los aprovechamientos forestales de los montes del Estado que á continuacion se expresan, conforme á lo dispuesto en el art. 110 del reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de mayo de 1865, el dia 20 del corriente mes de febrero y hora de once y media á doce de su mañana ante el Alcalde, síndico y Secretario de los respectivos Ayuntamientos en que radican con asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar su segunda subasta bajo los tipos y condiciones siguientes:

Ayuntamiento de Cenlle.

Seis carros de esquilmo á 600 milésimas uno del monte denominado Anreria, importan 3 escudos 600 milésimas.

Ayuntamiento de Ribadavia.

Seis carros de esquilmo á un escudo del monte denominado Barazal, importan 6 escudos.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la anterior subasta.

1.ª No se admitirá postura menor de la cantidad de tasacion que individualmente se deja consignado á cada uno de dichos montes.

2.ª El rematante no podrá dar principio á la extraccion de dichos productos hasta que por el Guarda del partido se le haga entrega del monte.

3.ª Para que tenga efecto la condicion anterior deberá proceder la presentacion de la correspondiente carta de pago.

4.ª Dicha extraccion de productos ha de verificarse en el preciso término de un mes á contar desde el dia en que haya sido aprobada por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

5.ª La extraccion de los esquilmos se hará bajo la inspeccion del Guarda del partido, concluida la que el rematante lo pondrá en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del distrito, á fin de que por el mismo pueda disponerse lo conveniente para el debido reconocimiento del monte.

6.ª Desde la fecha de la entrega del monte hasta que se verifique la extraccion de sus productos subastados, es responsable el rematante bajo las penas que marcan las ordenanzas, de cuantos daños se encontrarán en el mismo, si no los hubiera denunciado oportunamente.

Orense 3 de febrero de 1870.—Baltasar Gemme y Fuentes.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE ORENSE.

El 1.° del corriente mes tomó posesion del cargo de Secretario de esta corporacion D. Cláudio Fernandez Vazquez, elegido por la misma en sesion de 12 de enero próximo pasado, conforme á lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la ley orgánica provincial de 21 de octubre de 1868.

Lo que hago público á los efectos convenientes. Orense 4 de enero de 1870.—El Gobernador presidente, Baltasar Gemme y Fuentes.

ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Circular.

Señalando el plazo de *cuarenta y cinco* dias para la presentacion en esta Oficina de los recibos de *Suministros* que faciliten á Cuerpos ó individuos del ejército, guardia civil &c.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 26 de enero último dice á esta Administracion lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 3 del corriente mes la órden siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice al de la Guerra con fecha de hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 11 de noviembre último, en la que manifiesta la conveniencia de alterar el plazo que para presentar los recibos de los suministros que se hacen á los Cuerpos del ejército y guardia civil por los Ayuntamientos de los pueblos, tiene establecido el artículo 15 de la real órden de 15 de setiembre de 1848, expedida por este Ministerio, en atencion á las dificultades que se presentan á la Administracion militar para que dentro del ejercicio del presupuesto puedan liquidarse á los Cuerpos los suministros que se hacen en los últimos meses del año. En su vista, y considerando que el término de tres meses, que á contar desde la fecha de los recibos fija dicho artículo para presentarlos en las Administraciones económicas, es en el dia ya escesivo, en atencion á que con las líneas-férreas y nuevas carreteras las comunicaciones son mas rápidas y fáciles con las capitales de provincia; y considerando que no hay razon para dar un plazo tan dilatorio á los Ayuntamientos, puesto que las relaciones entre estos y las Oficinas son mas frecuentes y breves por la indicada causa, mucho mas cuando encuentran inconvenientes las de Administracion militar para liquidar los recibos de los últimos meses del año; el Regente del Reino, de conformidad con lo que acerca de este asunto ha informado la Direccion general de Contribuciones, se ha servido disponer, que en vez de los tres meses que para la presentacion de los recibos de suministros señalaba el art. 15 de la real órden de 15 de setiembre de 1848 se conceda á los Ayuntamientos solamente el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar desde la fecha en que aquellos sean expedidos por los Gefes que mandan las fuerzas militares, para que lo verifiquen en las Administraciones económicas de las respectivas provincias, cuyas Corporaciones perderán el derecho á su abono si dilataran la presentacion mas del indicado término, quedando tambien en su fuerza y vigor las demas disposiciones contenidas en la mencionada real órden respecto al servicio de suministros, para lo cual la expresada Direccion comunicará las instrucciones convenientes, tanto para conocimiento de las Administraciones económicas y cumplimiento por parte de ellas del art. 5.° de la misma, como para el de los Ayuntamientos de los pueblos, á quienes se prevendrá que esta alteracion habrá de tener efecto desde el mes de febrero próximo venidero (1870), para cuya época sabrán ya el nuevo plazo que ahora se les señala.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes; debiendo significarle tambien la conveniencia de que por ese Ministerio se recomiende al de la Gobernacion la necesidad de que dicho departamento encargue muy particularmente á las Diputaciones provinciales, que al designar los precios para la valoracion de las especies suministradas no haya la menor demora, y se fijen precisamente dentro del plazo marcado en el art. 4.° de la mencionada real órden, mediante á que disminuido ahora el de la presentacion de los recibos, to-

retraso podria causar graves perjuicios á los pueblos.

De la propia órden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su inteligencia y para que por esa Direccion se dicten las órdenes oportunas á fin de que tenga cumplimiento lo que se dispone en la anterior resolucion, lo mismo por lo que concierne á los Ayuntamientos de los pueblos que por lo que hace á las Administraciones económicas.

Lo que esta Direccion traslada á V. S. para su inteligencia, esperando publicará inmediatamente en dos Boletines oficiales de la provincia la preinserta órden á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos, en concepto de que ha de empezar á regir desde el mes de febrero próximo.»

En consecuencia de la anterior órden y de las reglas que á la misma acompañan dictadas por la expresada Direccion general, no admitirá esta Oficina recibo alguno que no se halle fechado dentro de los cuarenta y cinco dias, mediante á que si lo hiciere, incurriria en la responsabilidad que se le impone por aquel centro. Tampoco serán admitidos los recibos que no se hallen arreglados á los modelos circulados en el Boletin oficial número 135 correspondiente al 10 de noviembre de 1864, suscritos por el Gefe de la fuerza ó individuo á quien se suministra, con el dése firmado del Alcalde y sello que lo autorice: acompañados de las copias de los pasaportes, con las relaciones que en el expresado Boletin se designan, segun las especies suministradas, con los números 5, 6, 7, 8 y 10.

La Administracion espera de los Sres. Alcaldes el cumplimiento de esta órden; en inteligencia de que si por incurrir en alguna de las faltas antes prevenidas perdiesen el derecho á las cantidades suministradas, tendrán que culparse á sí mismos de los perjuicios que se les irroguen. Orense febrero 1.° de 1870.—El Gefe de la Administracion económica, Francisco Criado Perez.

CIRCULAR—*Impuesto personal.*

Muchos Ayuntamientos de la provincia han satisfecho los descubiertos que les resultaban por el impuesto personal del año último; otros ingresaron a cuenta, y los mas han solicitado se les concediesen algunos dias para realizar los débitos de primeros contribuyentes: la Administracion, pues, queriendo ser deferente con ellos, y a la vez con todos los que se hallen en igual caso, ha acordado otorgarles hasta el 12 del corriente como último y definitivo plazo; en inteligencia que los depósitos se hallan estendidos, y el 15 indefectiblemente saldrán los comisionados contra las municipalidades que no hubiesen realizado por completo dichos descubiertos.

Los Sres. Alcaldes acusarán el recibo del presente Boletin, y aprovecharán esta nueva deferencia tenida con ellos para saldar los débitos del referido año de 1868 á 69.

Orense 4 de febrero de 1870.—Francisco Criado Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Habiendo quedado vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba el Registro de la propiedad de Viana del Bollo, de cuarta clase, con fianza de 4.500 reales, en el territorio de la Audiencia de la Coruña; se hace saber á los que aspiran á él por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerle, que dentro de los treinta dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, eleven sus solicitudes documentadas á este Ministerio por conducto del Regente de dicha Audiencia.

Madrid 28 de enero de 1870.—El Director general, Tomas Maria Mosquera.

Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

Siendo transcurrido con esceso el término señalado á los vecinos y forasteros comprendidos al pago del Impuesto personal en este distrito, segun el anuncio de 4 de diciembre último inserto en el Boletin oficial número 147 para que solventasen sus respectivas cuotas en la Depositaría de caudales de este ayuntamiento correspondiente al último año económico y el presente, por última vez, se les concede nuevo plazo de cinco dias á contar desde esta fecha para que lo realicen, pues transcurrido se procederá contra los morosos con arreglo á instruccion.

Ginzo enero 29 de 1870.—El Alcalde presidente, German Moreno.

Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo.

Por término de seis dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se hallará espuesto al público en la secretaría del mismo el reparto del impuesto personal correspondiente al año económico de 1869 a 70, á fin de que así vecinos como forasteros puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no serán oidos.

Junquera de Espadañedo enero 27 de 1870.—El Alcalde presidente, José Rodriguez Carballo.

Ayuntamiento de Villameá.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 70 á 71, se hace saber a vecinos y forasteros llamados a contribuir, presenten dentro del término de quince dias contados desde el en que aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia este anuncio, las relaciones de altas y bajas ocurridas por razon de compras y ventas en sus respectivos capitales; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas y se tendrá como única riqueza la figurada en el corriente año.

Villameá enero 31 de 1870.—El Alcalde, Juan Bautista Montero.—José Maria Gonzalez, secretario.

Ayuntamiento de Carballino.

Se halla vacante la secretaría de este ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 escudos, pagados de fondos municipales.

Los que aspiren á su propiedad, presentarán las correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos que previene la ley dentro de un mes, contado desde que se publique este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno.

Carballino enero 28 de 1870.—El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

D. Ricardo Mosquera, juez de paz de San Ciprian de Viñas.

Hago notorio que hallándose vacante el cargo de secretario de este juzgado, se anuncia al público por término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los sugetos que se hallen adornados de los requisitos legales, puedan presentarse aspirantes dentro del citado plazo, produciendo las solicitudes y documentos conducentes.

San Ciprian de Viñas 3 de febrero de 1870.—Ricardo Mosquera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad de Orense.

Hago saber que en este juzgado y escribanía del que autoriza se sustancia ejecucion promovida por D. Fernando Perez Bobo de esta ciudad, representado por el procurador Iglesias, contra sus convecinos D. Manuel Nieto y D. Miguel Cabanelas, sobre reclamacion de 642 escudos 840 milésimas y costas, para cuyo pago se embargó al Cabanelas una casa señalada con el núm. 10, sita en la calle de Puerta de Aire de esta ciudad, segun linda por norte con otra de Julian da Pousa y huerta de herederos de D.ª Vicenta Perez, sur con casa de D.ª Isabel Perez, este con calle pública por donde tiene su entrada y oeste con casas de D. José Dato y herederos de D. José Outeriño; su superficie es de 1 área 6 centiáreas y 66 decímetros cuadrados, con inclusion de espesores de muros y medianiles y del patio de luces interior; se compone de planta baja, piso principal, segundo y tercero; está gravada con la renta anual de 1 escudo y 100 milésimas para la capilla de las Nieves; fué tasada, con descuento del capital de dicha pension, en 1.973 escudos 334 milésimas; mas como no hubiese licitadores, se procedió á la retasa, resultando ser esta, con descuento de la expresada pension anual, 1.200 escudos, por cuya cantidad se pone como tipo en subasta pública.

Cualquiera persona que á dicha casa quiera hacer postura, podrá verificarlo el dia 18 de febrero próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala de audiencia de este juzgado, admitiéndose las posturas mas ventajosas que se hagan con arreglo á derecho.

Dado en la ciudad de Orense á 25 de enero de 1870.—Manuel Fernandez Bastos.—De su orden, Modesto Morais Perez.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago notorio que en el concurso voluntario de acreedores de D. Agustin Civeira, vecino de esta capital, pendiente en este juzgado, se hallan nombrados síndicos D. Fidel Nóvoa Mascareñas y D. José Santamarina, vecinos de esta ciudad, mandando ponerlos en posesion y darles á conocer por edictos; en su virtud se hace público el indicado nombramiento; previniendo se haga entrega á dichos síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Orense á 26 de enero de 1870.—Manuel Fernandez Bastos.—Por su mandado, Santos de la Torre.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio que en este juzgado por la escribanía del refrendatario penden autos de abintestato de la fincabilidad de los incapacitados Pedro y Francisco Fernandez Perez, hijos de Miguel y de Celestina, tambien difuntos, naturales y vecinos del lugar de Pereiro de Alen, parroquia de Prigigueiro, alcaldía del Pereiro de Aguiar; en su consecuencia, por el presente tercer y último edicto, conforme con proveido fecha de ayer, se anuncia su muerte sin testar, cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á los referidos incapacitados para que comparezcan en este juzgado por la citada escribanía á deducirlo en forma dentro del preciso é improrogable término de nueve dias, contados desde la fecha de la fijacion ó insercion de este edicto en el último de los pueblos Pereiro de Alen y esta capital en que se verificare, pues tal insercion se dispuso tenga lugar en el Boletin oficial de esta provincia; y se advierte que en caso de no comparecer, la omision les parará el perjuicio consiguiente, pues los bienes objeto del expediente se declararán del Estado, toda vez que por consecuencia de los anteriores edictos, ninguno heredero se ha presentado.

Dado en Orense á 21 de enero de 1870.—Manuel Fernandez Bastos.—D. S. O., Gabriel Sotelo.

D. Ramon Rodriguez Valeiras, juez de primera instancia de Vivero y su partido etc.

Por el presente y término de nueve

dias improrogables, llamo, cito y emplazo á Concepcion Trobo y Pena, soltera, de edad 30 años, estatura regular, ojos y pelo castaños, color bueno, la que tiene una cicatriz en el lado izquierdo del labio superior que le prende parte de él, siendo su vestido una saya de lana blanca del pais con una cinta encarnada todo alrededor en su conclusion, un gaban blanco de percal, un mandilete del mismo género y color de lo propio, un pañuelo floreado sujeto á la cabeza á la vizcaina, habiéndosele visto despues con un vestido negro por sobre la saya y á los pies unas botinas, á fin de que se presente en la cárcel de este juzgado en clase de detenida á responder á los cargos que contra ella resultan, sobre hurto de efectos á D.ª Josefa Llorente y Angulo, vecina de la Coruña, resultando serlo la Concepcion Trobo de San Pedro de Caugas, distrito de Foz, partido judicial de Mondoñedo; advirtiéndole que no compareciendo segun lo acordado por auto de 9 del que rige, le parará el procedimiento sin mas llamarse el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vivero á 11 dias del mes de enero, año de 1870.—Ramon Rodriguez Valeiras.—De su mandato, Manuel Tojo Montenegro.

D. Luis del Castillo, juez de primera instancia de Cambados en la provincia de Pontevedra.

Por el presente se hace público que en el dia 28 de diciembre de 1869 falleció en el lugar de Eibiño, parroquia de San Martin de Sobran, distrito de Villajuan, una muger, pordiosera de unos 35 á 40 años de edad, pelo castaño, vestia únicamente una camisa al parecer de hombre, una chambra de tartan encarnada á cuadros negros, una saya que la constituia un costal de lana ceñida al cuerpo ya vieja atada con una cuerda de esparto, descalza de pié y pierna, y á su lado un pañuelo de lana amarillo viejo y en una de sus puntas ó extremos atados una pieza de dos cuartos, de estatura regular, nariz id. y cara redonda. Los facultativos han declarado que la muerte no ha sido violenta y sí de una verdadera congestion cerebral que si no concluyó rápidamente con la existencia de tal muger, debió durar muy poco tiempo despues de efectuada la citada congestion. Expuesto al público su cadáver, no ha sido reconocido, por lo cual acordé anunciar su muerte á medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias á fin de que los parientes comparezcan dentro del término de nueve dias á usar del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que pasados, se dará á la causa el trámite que corresponda.

Dado en la villa de Cambados á 24 de enero de 1870.—Luis del Castillo.—De su órden, José María Gonzalez Rubio.

El juzgado de primera instancia de Estrada.

Hace saber: hallarse instruyendo causa por el incendio de una casita radicante en la parroquia de Oaves, y que corresponde en parte á Francisca Rey y Antonia Sanchez, ausentes en ignorado paradero. No pudiendo, pues, ofrecérseles personalmente el procedimiento, se acordó hacerlo á medio de edictos publicados en los periódicos oficiales de Galicia.

Estrada enero 27 de 1870.—Eugenio Salgado.—El escribano, Juan Dominguez.

D. Eugenio Salgado, juez de primera instancia de este partido.

Se hace notorio que en el juzgado de mi cargo pende causa criminal sobre robo del dinero y efectos que se mencionarán, en la casa-taberna de Josefa Fraiz Cachafeiro de San Nicolás de Ventojo, distrito de Forcarey, la noche de 13 del corriente. Y como del proceso resulta que los autores de tal delito fueron tres hombres desconocidos, cuyas señas tambien se expresarán, los cuales, despues de cometer la sustraccion, emprendieron su fuga hácia el punto de Doade, ayuntamiento de Beariz, partido de Carballino, acordé se proceda desde luego á su captura.

Por tanto, ruego á toda clase de autoridades se sirvan practicar las mas activas diligencias para conseguir el hallazgo y aprehension de los efectos robados, capturando y poniendo á mi disposicion á la persona ó personas en cuyo poder se hallen.

Estrada 28 de enero de 1870.—Eugenio Salgado.—Manuel Santamarina.

Efectos robados.

1.120 rs en oro, plata y calderilla; una colcha de lana con chispas encarnadas, azules y blancas y fleco alrededor; un cobertor blanco con franjas verdes y encarnadas; un refajo de grana encarnado con cinta de terciopelo; un dengue tambien de grana encarnado con su guarnicion de terciopelo; otro dengue de paño negro con adornos de terciopelo y cordoncillo; un mantelo de tartana nuevo con guarnicion de paño negro; un pañuelo de seda crespon amarillo; otro pañuelo de seda blanco con crenche encarnado; otro idem de cosimiro amarillo; dos pañuelos grandes de tela rayada; cinco sábanas de lienzo del pais; un mantel nuevo de alemanisco; seis servilletas ó paños de manos; una saya de tartan; un muleton usado; una funda; unas alforjas; un par de zapatos nuevos; varias camisas.

Señas de los ladrones.

De uno: edad como de 30 años, estatura alta, barba cerrada, fisonomía imponente, labios gruesos; vestia pantalon de paño de corte cruzado, chaqueta larga de paño mezclilla, sombrero hongo negro.

De otro: es al parecer hermano del anterior segun así se trataban, edad como de 20 años, estatura alta, barba naciente, labios y fisonomía como el que antecede; vestia chaqueta y pantalon de paño pardo, y sombrero hongo negro.

De otro: edad como de 20 años, buena figura; vestia todo de negro, con un abrigo ó montecristo de paño castaño al parecer, tambien llevaba sombrero hongo negro.

Registro de la Propiedad de Orense.

Continúa la relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros antiguos del Registro de la Propiedad de Orense desde el año de 1800 á 1863 pertenecientes á los once Ayuntamientos que comprenden.

AYUNTAMIENTO DE NOGUEIRA DE RAMUIN

Foro, don Francisco Corral Rigueira de Orense, Antonio Gonzalez Lameiro, 1802, 29 vuelto.

Venta, Josefa Mayano de Nogueira, don Manuel Gonzalez Estéban de Orense, 38.

Id., la misma idem, el mismo idem, 1804, 22.

Donacion, Jacinta Pombao de Espartedo, José María y Angela Gomez, 1805, 26 vuelto.

Permuta, Manuel do Campo del Villar, José Ramos de Rivas de Sil, 1812, 4.

Donacion, María Sueiro de Costela, María Gomez de Costela, 1813, 19, vuelto.

Foro, Bartolomé Muradás, doña Antonia Otero Sotero, 1815, 20 vuelto.

Subforo, don José Sais do Villajilde, José Rodriguez de Mandin, 1816, 36.

Hipoteca, Manuel Alonso de Requejo, Manuel Araujo Dominguez de Ribadavia, 1817, 8.

Id., Ramon Alvarez de Castrelo, don Lorenzo y don Lucas Villarogl, 26.

Venta, Juan Rodriguez de Villauriz, Juan Maside de Rubiacós, 35.

Hipoteca, Domingo Alvarez y su padre Ramon de Castrelo, don Manuel Lopez de la Coruña, 43.

Venta, Domingo Blanco de Souto, Juan Maside de Rubiacós, 1820, 24.

Id., Domingo y Casimiro Blanco de idem, el mismo id., 24.

Permuta, Juan Masid de Rubiacós, José Alvarez de id., 24 vuelto.

Subforo, Bernardo Parga de Villar de id., don José Perez y su muger, 27.

Foro, don Juan José Segundo de Monforte, Joaquin Pereiras de Almoife, 1824, 5.

Hipoteca, don Juan Alonso Losada del Pombar, doña Josefa Parada de Orense, 1826, 45 vuelto.

Id., Ignacio Alvarez de Armariz, don Joaquin Ferrer de Orense, 52.

Venta, Juan Rodriguez de Berdemiogo, Ramon Alonso de Requejo, 53.

Cesion, José Antonio Gonzalez de Nogueira, José Gomez del Val 1829, 19.

Hipoteca, José Gomez de Requejo, don Andres Villanueva de Mélias, id., 35.

Obligacion, Domingo Rihada de Pombeiro, don Joaquin Ferrer de Orense, 69.

Id., Estéban Fernandez de Requejo, Lorenzo Fernandez, 1830, 6 vuelto.

Id., Manuel Alvarez de id., Joaquin Fernandez de Orense, id., 8.

Venta, Antonio Soto de Valdoasno, Manuel Gomez de Casanova, id. 66 vuelto.

Id., María Gonzalez de Onteiro, José Gomez de Casdpesteo 99.

Hipoteca, José Alvarez de Armariz, Manuel Junquera de Puertomarin, 1831, 1.º vuelto.

Reintegro de dote, José Blanco de Verdecima, Rosa Seara, 29 vuelto.

Obligacion, Antonio Soto de Valdoasno, don Juan Vieira de Oporto, 1832, 20.

Hipoteca, Lorenzo Fernandez de Armariz, don Alonso Romero, 66.

Id., Manuel Gonzalez de Valongo, Ramon Vazquez de Villafranca, 85.

Foro, Pedro Cortés de Verdecima, Santiago Lopez de Requejo, 120.

Subforo, Javier y Juan Dominguez de Armariz, Ramon Carballo de Verdecima, 1834, 26.

Id., Domingo Alvarez Pereiras, Josefa Lazon de Nogueira, 26.

Foro, Pedro do Campo de Luintra, Tiburcio Campo de idem, 26 vuelto.

Id., José Dominguez de Verdecima, Juan Dominguez de Armariz, 27.

Id., Manuel Gonzalez de Espartedo, Antonio Perez de Gomariz, 27 vuelto.

Id., Ramon Carballo de Verdecima, Francisco Gomez do Saa, 28 id.

Mejora, Domingo Perez de Luintra, Francisco de la Fuente de id., 52.

Venta, Plácido Alvarez, Requejo, Francisco Alvarez de id., 1833, 34 vuelto.

Donacion, María Rodriguez de Nogueira, María Joaquina Perez de Orense, 1839, 9.

Hipoteca, Domingo Alvarez de Cuiteló, Andres Gonzalez, 11 vuelto.

Venta, el juzgado de primera instancia de Orense, Vicente Martinez de Lama, 1840, 39 vuelto.

Obligacion, Mauricio Gonzalez de Cerreda, 40 id.

Donacion, José Dominguez de San Cristóbal, Manuel Ignacio Bernardo Dominguez, 50.

Venta, Joaquin Pereira de Almoife, Luis Alvarez de Burage, 55.

Id., Mauricio Gonzalez de Cerreda, Vicente Rodicio de id., 1841, 19.

Id., Vicente Rodicio de Vilujo, Francisco del Campo de idem, 29 vuelto.

Id., el juez de primera instancia de Orense, Leandro Seijo de id., 34.

Cesion, Francisco Domingo y María Fernandez, el mismo, 39.

Venta, Silvestre Perez de Armariz, Carlos Vazquez de Allariz, 47.

Id., el juez de primera instancia de Orense, don Manuel Martinez de idem, 56.

Compra, Jacobo Apolinar Gonzalez de Orense, Manuel Gonzalez de Requejo, 78 vuelto.

Venta, Rosendo Chasdarcas de Valdopereiro, Miguel Rodriguez de Nogueira, 80.

Id., el juzgado de primera instancia de Orense, don Manuel Tutor de idem, 1842, 4.

Obligacion, Justo Rodriguez de Valdomar, don José Soto de idem, 32 vuelto.

Venta, José Blanco de Verdecima, don Juan Carballo Rocas, 10.

Id., Patricio Martinez de Monteverde, Santiago Rodriguez Moure, 11.

Foro, José Blanco de Armariz, Alonso Perez de Rocas, 13.

Venta, el juzgado de primera instancia de Orense, Manuel Rodriguez, 11.

Id., Antonio Gomez de (a) Canilla, don Juan Perez Romero, 20 vuelto.

Obligacion, José Garrido de Armariz, Miguel Garrido de Rocas, 49.

Venta, el juez de primera instancia de Orense, don Pedro Vazquez de Novoa, 1844, 5.

Id., José Seoane de Villarino, don Alonso Bobo Babarro de Orense. 6.

Convenio, José de Puga de Tamallancos, Ambrosio Perez de Cudeiro, 7.

Venta, el juez de primera instancia de Orense, don Juan Andrade de Monforte, 13.

Obligacion, Gregorio del Campo de Viuja, la madre del Gregorio, 19.

Venta, el juzgado de primera instancia de Orense, don Juan Carballo de Lobaces, 23.

Id., el mismo, don Julian de Castro de Orense, 24

Id., el mismo, don Vicente Romero de Orense, 33 vuelto.

Id., el mismo, don José Antonio Taboada de Carballino, 36 id.

Id., Antonio y don Pedro Blanco de Armariz, Manuel Gonzalez de Espartedo, 52.

Id., el juez de primera instancia de Orense, don Pedro Vazquez Nóvoa, 65.

Id., el juez de Orense, don Alonso Romero de id., 1845, 1.°

Obligacion, Julian Alvarez de Luintra, Pedro Fernandez, id., 16.

Id., José Rodriguez de Pombar de Quintela, id., id.

Id., Manuel Rodriguez de Eiradela, Pedro Fernandez, idem, idem, vuelto.

Obligacion, Cosme Gomez del Mundin, Pedro Fernandez, id., id.

Id., Francisco de la Fuente de Mundin, Pedro Fernandez, idem, idem, idem.

Venta del Estado, el juez de Orense, don Manuel Sarratea de Orense, idem 28 id.

Obligacion Tiburcio Campo de Luintra, don Juan Carballo de Rocas, id., 32.

Id., Francisco de la Fuente de Rubiacós, don Juan Carballo de idem, id., 32 vuelto.

Venta Antonio Pacios de Carracedo, Antonio del Campo de idem, idem 35 id.

Id., Manuel Fernandez de Villar, Romualda Alvarez del Pombar, id., 39.

Id., don Juan Benito Novelle de Valdomar, don Miguel Diaz Carredo de Villanueva de Oscos en Asturias, id., 507 vuelto.

Id., Manuel Fernandez del Villar, Romualdo Alvarez del Pombar, id., 508.

Hipoteca, José Blanco de Loña del Monte, Pedro Rodriguez de Quintela de Monte, id., 509.

Id., Manuela Fernandez de Santa Eulalia de Villar, Josefa Fernandez de San Martin, id., 514.

Testamento, Angela Vidal de Villar de Cerreda, Benita, otra y Maria Fernandez, 1846, 528.

Venta, el juez de Orense, don Juan Andrade de id., id., 565.

Id., José Fernandez y otros de Rubiacós, José Fernandez de Acebedo, id., 582.

Id., Bartolomé Melon de Souto San Salvador, don Juan Carballo de Lobaces, id., 587.

Id., Manuela Fernandez de Orense, don Bartolomé Quinzan de Rivas de Sil, id., 588.

Rectificacion de foro, don Antonio Feijó del Valle de Mélias, don José María Carrion de Lamela, 1847, 1.°

Permuta, don José María Canton de Lamela, id., id.

Hipoteca, Manuel Alvarez de Cintilo y su hijo, id., id.

Permuta, Bartolomé Maside de Loureiro, Pedro Alvarez de id., id.

Hipoteca, Manuel Alvarez del Costelo, Miguel Diaz Concos de idem, idem, 2.

Venta, Matias Nogueról de Cerreda, José Alvarez de id., id., 1.°

Id., Angel Pombar de San Estéban, Bartolomé Quinzan de id., idem, 2.°

Id., Francisco Belmonte de Santa Soquería, Benito su hermano, id. 2.

Id., Bartolomé Maside de Cerreda, Estéban Gonzalez de Loureiro, idem, idem.

Id., Ramon Fuentefria de Faramontaos, Bernardo Seara de Faramontaos, id., 3.

Id., Baltasar Gonzalez y otros de San Estéban, don Manuel Lopez, marqués de id., id., 5.

Id., Benito Gonzalez de San Estéban, don Manuel Mosquera de idem, id., id.

Foro, don José Perez de Nóvoa de San Estéban de Rua, Pedro Mosquera de Loureiro, id., 6.

Venta, José Conde de Rubiacós, Juan Junco de id., id., 8.

Id., Juan Conde de Chabian, Francisco Fernandez de Rubiacós, idem, id.

Id., Rosa Maside y otros de Rubiacós, Manuel Gomez de id., id. 9.

Id., Ignacio Pozo y su muger, Domingo Seara de Luintra, id., id.

Id., Sebastian Blanco, Julio Maside de Caneda, id., 10.

Id., Miguel Gonzalez y su muger, Antonio Francisco de Viduedo, idem, 11.

Id., Maria Fernandez de San Estéban, José Rodriguez de San Cosme, id., id.

Id., el alcalde de Nogueira, Tiburcio Gonzalez de Viñoás, id., 12.

Id., Angel Pombar de San Estéban, José Villanueva de id., 13.

Id., la intendencia de Orense, Baltasar Soto y otro de Almorfe, idem, id.

Id., la misma, Narciso Rodriguez y otra de Vilanóva, id., id.

Id., Manuel Valcarcel de Loña, Baltasar Pombar de Acebedo, id., 14.

Id., Mariana Mariño, Blas Vega de Mundin, id., id.

Id., el alcalde y escribano de Ramuin, José Fernandez de S. Estéban, 1848, 14.

Id., Josefa S. Pedro, Antonio Sanchez de Outeiro, id., 15.

Id., el juzgado de Orense, Francisco Garcia de Luintra, id., 15.

Id., Manuel del Campo de la Alvergaria, Pedro Pacios de Rio, id., 15.

Id., Maria, Miguel y Jacinto Gomez de Ulfe, Pedro Ramos de la Ulfe, id., 16.

Id., D. Bernardo Losada del Pombar, Fr. Placido Losada de Villanueva, id., 16.

Id., el ayuntamiento de Nogueira, Baltasar Otero de S. Estéban, idem, 16.

Id., Manuel Rodriguez de Ferreira, Luis Fernandez de Casanova, idem, 17.

Id., Juan Rodicio de Cerreda, Antonio Ramos de id., id., 17.

Id., Ramon y Manuel Otero de Armariz, Antonio Cortés de idem, idem, 18.

Id., D. Manuel Garcia Granja de Orense, Juan Requejo de Armariz, idem, 19.

Id., Francisco Garcia de Luintra, Francisco de la Fuente de Mundin, id., 19.

Id., Antonio Jacome de Vilufe, José Blanco de Aldea de abajo, id., 22.

Id., don Perfecto Feijó de Celaguantes, don Juan Pascual de Orense, id., 22.

Id., Juan Carballo de Cerreda y otro, Antonio Ramos de id., id., 23.

Testamento, don Juan Martinez de Sá de Celeiros, id., 24.

Venta, Manuel Gomez de Rubiacós, José Alvarez de Requejo, id., idem.

Id., el juzgado de Orense, don José Perez Feijó de Monforte, id., 25.

Id., Juan Vazquez de Villaoriz, Pedro Gomez de Gomariz, id., 27.

Id., Cristóbal Alvarez de la Iglesia, Pedro Gomez de Gomariz, id., 27.

Foro, José Soto de Mundin, Blas Vega su yerno, id., 31.

Venta, Antonio Rodriguez de Rivera, José Rodriguez de id., 1849, 34.

Id., Juan de Nóvoa de Ponsada, José Gomez de Casdoesteo, idem, 35.

Id., Luis de Soto de Luintra, Baltasar Pombar de Acebedo, id., 37.

Id., José Rodicio de Cerreda, José y Francisco del Campo, id., 38.

Id., Antonio Rodriguez de Vilanova, Diego Taboada de id., id., 40.

Id., Victorio Rodicio de Viluge, Juana Miguel de idem, id., 44.

Id., Salvador Gomez de San Estéban, don Benito Gonzalez de id., idem, 60.

Dacion en pago, Antonio Pácios de la Albergueria, don Manuel Losada y otros de dicho pueblo, id. 61.

Venta, Santiago Rodriguez de Mélias, José Rodriguez de Almorfe, idem, 62.

Id., Angel Pombar de San Estéban, doña Manuela Rodriguez de idem, 63.

Fianza, José Vicente de Faramontaos y su hijo Fernando, id., 78.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 1'500 á 1'700 escudos arroba, y de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Id. de carnero, de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Id. de ternera, de 0'400 á 0'600 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

Vino, de 1'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'130 á 0'153 escudos.

Arroz, de 2'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'118 á 0'130 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER.

Sin operaciones.

NOTA.—*Reses degolladas ayer:*

121 vacas, que hacen 49.970 libras de peso.

495 carneros, que hacen 11.805 idem.

212 cerdos, que hacen 30.250 idem.

40 terneras.

157 cabritos.

148 corderos lechales.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de enero de 1870.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.